PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.284.

N°. 2.537.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.-

----------oOo----------

Asunción, Diciembre 14 de 1.945.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 915,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Apruebase el siguiente Presupuesto de Gastso y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de San Juan Bautista para el Ejercicio del año 1.946.-

PRESUPUESTO DE GASTOS	MENSUAL	₲	ANUAL
SECCION PRIMERA			
Personal			
Sueldo Presidente	30.-	"	360.-
" Secretario	50.-	"	600.-
" Contador Tesorero	23.-	"	276.-
" Insp.Comis.Tablada	39:50.-	"	474.-
" Enc.Tablada y Mercado .	22.-	"	264.-
" Enc.Cementerio	10.-	"	120.-
" Ordenanza	5.-	"	60.-
SECCION SEGUNDA			
MATERIAL Y DIVERSOS			
Gastos de Secretaría		"	150.-
Eventuales		"	50.-
Adq.y Conservación Mobiliario		"	300.-
Impresiones y Publicaciones		"	150.-
Utiles de Escritorio		"	50.-
Comisión Clasif.de patentes		"	45.-
Fiestas Patrias		"	100.-
Gastos Imprev.y Remuneraciones Accid.....		"	100.-
Obras Publicas		"	2.305.-
Adq.Utiles y Herramientas		"	200.-
Comisión Pro Hospital 15% s/7.230 ₲.....		"	1.084:50
Comisión Fomento y Trabajo 5% s/7.230 ₲..		"	361:50
Manutención Detenidos		"	50.-
Limpieza		"	100.-
Ayuda a Indigentes		"	30.-
TOTAL DE GASTOS		₲.	7.230.-
CALCULO DE RECURSOS			
Patentes en General		₲.	3.500.-
Impuestos de Pesas y Medidas		"	150.-
Impuestos de mercado,.....		"	1.000.-
Impuestos de Tablada y Piquete		"	800.-
Pasa a la Segunda Hoja		₲.	5.450.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Nº.....

Decreto N. 11.284.-

De la Primera Hoja		Ø.5.450.-
Impuestos s/Registro de marcas y Señ	"	50.-
Impuestos de Edificación	"	100.-
Impuestos de Cementerio	"	70.-
Impuestos s/Rifas	"	10.-
Derechos de Secretaría	"	350.-
Arrend.de Terrenos Municipal	"	800.-
Arrend.de Terrenos en el Cementerio	"	150.-
Rentas Accidentales	"	250.-
TOTAL DE RECURSOS		Ø.7.230.-

Art.2º.-Comuniquese,publiquese y dése al Registro Oficial.-